

DECRETO 2803 DE 2007

(julio 24)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Nota: Derogado por el Decreto 2164 de 2011, artículo 8º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto ley 770 de 2005 suprimió de los niveles jerárquicos, el Ejecutivo, eliminando por consiguiente las denominaciones existentes; redefinió las funciones del nivel profesional y ordenó a las entidades ajustar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación;

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto ley 770 de 2005, la Superintendencia de Notariado y Registro, requiere hacer los ajustes a la planta de personal para adecuar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación, establecida en el Decreto 2489 de 2006;

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto técnico favorable;

Que para los mismos efectos, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal, mediante oficio número 2-2007-001821 de 25 de enero de 2007;

Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Notariado y Registro, en sesión de 24 de noviembre de 2006, según Acta número 06, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la supresión de los siguientes empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro:

PLANTA GLOBAL

NUMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

34 (treinta y cuatro)

Registrador Principal

2015

27

157 (ciento cincuenta y siete)

Registrador Seccional

2185

18

6 (seis)

Registrador Delegado

2050

15

Artículo 2°. Apruébase la creación en la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro de los siguientes empleos:

PLANTAGLOBAL

NUMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

34 (treinta y cuatro)

Registrador Principal

2168

23

157 (ciento cincuenta y siete)

Registrador Seccional

2173

16

6 (seis)

Registrador Delegado

2152

14

Artículo 3°. Los empleados públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, serán incorporados directamente a los empleos equivalentes establecidos en el presente decreto y continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 303 de 29 de enero de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a julio 24 de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.